

IEE/JE-009/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2024, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

GLOSARIO

| | |
|--------------------------|--|
| Código | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. |
| Consejera Presidenta | Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado. |
| Consejo General | Consejo General del Instituto Electoral del Estado. |
| Dirección Administrativa | Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado. |
| Instituto | Instituto Electoral del Estado. |
| Junta Ejecutiva | Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |
| Normatividad | Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado. |
| PREP | Programa de Resultados Electorales Preliminares. |
| Proceso Electoral | Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024. |
| Secretario Ejecutivo | Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado. |

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante Acuerdo CG/AC-008/17.
- II. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, reformó la Normatividad.



IEE/JE-009/2024

- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-030/2023, mediante el cual, constituyó la Comisión Especial para dar seguimiento a la implementación y operación del PREP, y designó a la instancia interna encargada de coordinar el PREP.
- IV. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Organismo, para el Proceso Electoral, a través del Acuerdo CG/AC-041/2023.
- V. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-047/2023.
- VI. En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva autorizó el monto a otorgar por concepto de servicios profesionales, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023, a las y los integrantes del Comité Técnico Asesor del PREP, para el Proceso Electoral, a través del Acuerdo CG/AC-061/2023.
- VII. Por medio del memorándum IEE/DA-0141/2024, suscrito el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos; en términos del Acuerdo CG/AC-041/2023 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que se integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Organismo.

Al respecto, solicito tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, la propuesta económica por concepto de servicios profesionales a otorgar a cada uno de los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024 en los siguientes términos:

Mensual

| Percepción | IVA | Percepción bruta | ISR | Percepción Neta |
|-------------|------------|------------------|------------|-----------------|
| \$49,292.65 | \$7,886.82 | \$57,179.47 | \$4,929.27 | \$52,250.20 |

...”

- VIII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con

IEE/JE-009/2024

el número IEE/SE-0303/2024, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

- IX. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.
- X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual el día treinta y uno de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

- 1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 3. El diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- 4. Por su parte, la fracción XI, del artículo 106 del Código Electoral, señala que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.
- 5. Los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que corresponde al INE en los procesos electorales federales y estatales determinar las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

IEE/JE-009/2024

De igual forma, el artículo 104, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, precisa que corresponde a los OPL implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

El Capítulo II del Título III del Libro Tercero, del Reglamento de Elecciones del INE, establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP; mismas que son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de diseño, implementación, operación y evaluación de dicho programa.

El artículo 336, numeral 4, del Reglamento de Elecciones del INE, establece que, para las elecciones de Presidencia de la República, Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tanto ordinarias como extraordinarias, se diseñará, implementará y operará el PREP, se integrará un Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares y se realizará auditoría.

El artículo 338, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, señala que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP.

Asimismo, el numeral 2, inciso b) del artículo 338 dispone que los OPL tienen la responsabilidad de diseñar, implementar y operar el PREP cuando se trate de elecciones a la Gubernatura, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

Además, el artículo 339, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones, establece que el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando de la elección de que se trate, deberán acordar, entre otros temas, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al menos siete meses antes del día de la Jornada Electoral.

6. Ahora bien, el artículo 90 de la Normatividad, establece que las erogaciones derivadas de las partidas de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionadas, y la de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnología de la información que se efectúen en el Instituto, deberán contar previamente con la disponibilidad presupuestal.

Es importante referir que, los servicios profesionales que se pretendan contratar deberán ser indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, siempre y cuando las Unidades que conforman el Instituto, no cuenten con los recursos humanos disponibles para satisfacer los requerimientos técnicos de los servicios profesionales externos que se demandan.

En ese sentido, y toda vez que, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones, aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados

IEE/JE-009/2024

Electoral Preliminares para el Proceso Electoral, instruyendo a la Dirección Administrativa para tomar las previsiones presupuestarias necesarias para asegurar su adecuado desempeño.

En ese tenor, la Directora Administrativa solicitó poner a consideración y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto, la propuesta económica por concepto de servicios profesionales a otorgar a las y los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Mensual

| Percepción | IVA | Percepción bruta | ISR | Percepción Neta |
|-------------------|------------|-------------------------|------------|------------------------|
| \$49,292.65 | \$7,886.82 | \$57,179.47 | \$4,929.27 | \$52,250.20 |

No se omite señalar que, la Dirección Administrativa verificó la disponibilidad presupuestaria, es decir, que la partida destinada a cubrir lo referente a *servicios personales* contara con los recursos necesarios para llevarla a cabo; esto, con el fin de evitar adquirir compromisos contractuales que posteriormente no se puedan pagar por falta de liquidez.

En concatenación con lo anterior y, en atención a las actividades que desarrollará el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares con motivo del Proceso Electoral, esta Junta Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable, determina autorizar el monto a otorgar por concepto de servicios profesionales a los integrantes del Comité en cita, y que fueron designados por el Consejo General a través del Acuerdo CG/AC-041/2023, para el Proceso Electoral, en los términos previamente señalados:

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites que se consideren necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el monto a otorgar por concepto de servicios profesionales, correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de junio de 2024, a las y los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en los términos de los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

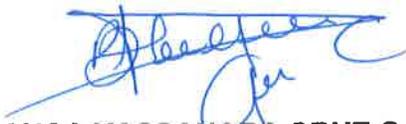
IEE/JE-009/2024

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 6 del presente instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

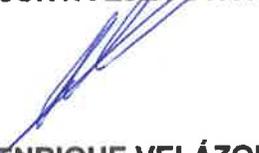
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO EN
FUNCIONES DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA